



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 SEP 2022

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional recibido con fecha 19 de septiembre de 2021, el Informe N°044-2022/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 15 de septiembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°268-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de septiembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 258-2022/GRP-GSRMH de fecha 09 de septiembre de 2022, el Memorándum N°285-2021/GRP-402000-402200, de fecha 26 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Memorándum N° 285-2022/GRP-402200**, de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), emite la Certificación Presupuestal para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 5'582,749.00 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), para ejecución de la obra: "Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124 Tramo, Yamango, Pagay, Jarape, Choco, EMP Ruta PI-801(cajas)del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón Piura"; asimismo, suscribe Previsión Presupuestal de Recursos para el año fiscal 2023 por el importe de 9'283,161.23 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con 23/100 Soles) en el componente de Ejecución de la referida obra, los mismos que se encuentran garantizados por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) a través del Oficio N° 016-2022-ARCC/DE (Anexo N° 01: Intervención con priorización de financiamiento);

Que, mediante la Resolución **Gerencial Sub Regional N° 258-2022/GRP-GSRMH**, de fecha 09 de septiembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión del procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo A I, que forma parte integral de la citada Resolución;

Que, a través de la Resolución **Gerencial Sub Regional N° 268-2022/GRP-GSRMH**, de fecha 15 de septiembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra denominada: "Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124 Tramo, Yamango, Pagay, Jarape, Choco, EMP Ruta PI-801(cajas)del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón Piura", con un valor referencial de S/14'865,910.23 (Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Diez con 23/100 soles), con precios vigentes al mes de julio del 2022, el plazo de ejecución de la obra es de Trescientos (300) días calendario y será convocado por el sistema a precios Unitarios. Asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: **DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación de la Ejecución de la citada Obra;

Que, mediante el **Informe N°044-2024/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 15 de septiembre de 2022, solicita al Gerente Sub Regional la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI -124 Tramo, Yamango, Pagay, Jarape, Choco, EMP Ruta PI-801(cajas)del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón Piura", con un valor referencial de S/14'865,910.23 (Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Diez con 23/100 soles) con precios vigentes al mes de julio del 2022, el plazo de la ejecución de la obra es de Trescientos (300) días calendario y será convocado por el sistema a Precios Unitarios. Cabe señalar que dicha contratación será efectuada a través del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, al respecto mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

277

- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 SEP 2022

las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N°31365 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, al respecto el Art. 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece lo siguiente: "Artículo 29.- Contenido mínimo de las bases Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob). Las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación. b) El requerimiento. c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales. d) La moneda en que se expresa la oferta económica. e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda. f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso. g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación. h) Las instrucciones para formular ofertas. i) Las garantías aplicables. j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos. k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación. l) La proforma del contrato m) Los reajustes n) Las demás condiciones contractuales".

Que, asimismo resulta de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, según corresponda;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido al Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI -124 Tramo, Yamango, Pagay, Jarape, Choco, EMP Ruta PI-801(cajas)del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón Piura", con un valor referencial de S/. 14'865,910.23 (Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Diez con 23/100 soles) con precios vigentes al mes de julio de 2022, el plazo de la ejecución de la obra es de Trescientos (300) días calendario y será convocado por el sistema a Precios Unitarios;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 SEP 2022

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLQUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

